

DECRETO N° 0527

NEUQUÉN, 13 JUL 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14208 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 17 de junio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14208 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén modificó el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14006, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°): FÍJASE el valor módulo como unidad de medida en la suma de \$ 20 (Pesos Veinte)**";

Que el valor del módulo determina las cuantías que se fijan en cuanto a las penas pecuniarias en el Código Contravencional Ordenanza N° 12028, donde se encuentran establecidas las contravenciones en diversas materias relativas al poder de policía de la Municipalidad de Neuquén;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14208;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

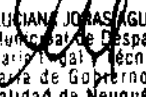
Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14208 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 17 de junio de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14006.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas, y de Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. OE-854-M-2021).

ES COPIA.

**FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.**


Dra. MARÍA LUCIANA JORAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

